6 El S.r D.n Diego de Uribe dixo q respecto de ser
uno de los efectos el de el Seru.o Anlizias los quales
no estan comprehendidos conforme a las Provisiones
en el nombram.to de Recaudador sigolo a las Justicias
nombrandoles para ello el seis porziento y q en
ello se guarde la forma q por ella se manda
y tener entendido asi dha Provision pues
para lo q toca a otros efectos q no son dichos como
son R.s partim.tos de puentes sal y Bullas lo dexa
al cargo de la Villa el nombrar Recaudador dize
esta pronto para la seguri.d del dim.o q se cobrare
a nombrar Depositario para este efecto en caso
q dho S.r Gouer.or no quiera entender literalm.te
uno de los Capitulos q en dha R.l Provision
se refieren y para si en lo contenido uviere alg.a
duda lo pide por testim.o esta respuesta y demas pro
visiones y requerim.tos para ocurrir ante los S.res que
declaren si a de ser carga concejil demas del seis
porziento para el Recaudador y supp.ca al
S.r Gouer.or le m.de dar el testim.o =

8 El S.r D.n Joseph de Robles = dixo q en cuanto al
efecto del seruizio q corre su adm.on de cuenta del
R.l Consejo de Hazienda supp.ca al S.r Gouer.or cumpla
con la Provision con q su Mag.d se halla Reque
rido para su cobranza y en cuanto al efecto de
Anlizias nombra q Depositario al nombrado